

MADRID CENTRAL



ACCESO DE VEHÍCULOS A MADRID CENTRAL

3 de julio de 2018



MADRID CENTRAL



- Da **cumplimiento a la medida 1 del Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático**, además de a otras como son las medidas 6 y 15.
- Tiene como objetivo **promover una movilidad más sostenible en la ciudad reduciendo las emisiones contaminantes del tráfico de Madrid y garantizando así la protección de la salud de los ciudadanos**. Para lo cual se planean medidas orientadas a reducir la intensidad de tráfico y conducir a la ciudad hacia un modelo de movilidad de bajas emisiones. Así, la primera medida del PCAyCC persigue contribuir a ambos objetivos, delimitando un área en el Distrito Centro de la ciudad, en la cual se establecen restricciones de acceso en vehículo privado y se favorece el acceso en transporte público, bicicleta, peatonal y en vehículos menos contaminantes y de movilidad compartida.

VENTAJAS DE MADRID CENTRAL



1.- **Simplicidad y claridad en la comprensión por parte del ciudadano lo que deriva en la minimización de errores:**

Frente a un modelo de alta complejidad en la concepción de las autorizaciones a otorgar, con multitud de cruces con aplicaciones informáticas tanto del Ayuntamiento como de otras Administraciones y de muy difícil transmisión al ciudadano se propone un modelo sencillo que pivota sobre el nivel de emisiones del vehículo y la restricción del aparcamiento para los no residentes.

Las personas interesadas (residentes, DUM, ...) podrán darse de alta en el sistema facilitando sus datos para ser informados de los accesos de sus vehículos.

Con este modelo no se traslada la gestión al usuario ya que se automatiza.

2.- **Simplicidad y economía de medios en la gestión de los permisos por parte del Ayuntamiento:**

Frente a un modelo que exigiría un enorme consumo de medios para la concesión y gestión de las autorizaciones a otorgar, este modelo minimiza los recursos a disponer para la gestión de los permisos.

3.- **Las mejoras en la flota** inducidas por este modelo afectarán no solo al ámbito territorial de MC sino que supondrán un catalizador de la renovación de la flota circulante por todo el municipio, consiguiendo mejorar los niveles de emisiones más allá del ámbito de MC.

4.- **Escalabilidad, flexibilidad:** en función de los datos de contaminación que se obtengan a medio plazo, puede ajustarse el sistema, modificando las etiquetas ambientales, los horarios y las condiciones de acceso

5.- **Coherencia con las medidas previstas en el protocolo para episodios de alta contaminación,** cuyas restricciones de circulación se basan también en la clasificación ambiental de vehículos de la DGT

6.- **Resultados más eficaces,** no solo en intensidad de tráfico como en reducción de emisiones, ya que discrimina a los vehículos más contaminantes. El modelo actual limita cuantitativamente la circulación del tráfico pero no permite discriminar a los vehículos en función de sus emisiones contaminantes

7.- **Mayor control** puesto que se incorporan al modelo cámaras de salida que controlan los tránsitos de paso.



EN DEFINITIVA:

La mayor dotación de espacio público para el disfrute y el esparcimiento de los ciudadanos a través de la ampliación de las aceras, la pacificación de tráfico y la reducción de la contaminación, hará de MADRID CENTRAL uno de los espacios de la ciudad más atractivos para comer en sus restaurantes, disfrutar de la más completa oferta cultural de teatros y cines, vivir la historia de sus calles, comprar en su amplísima variedad de comercios, divertirse en su heterogénea oferta de ocio y dormir en sus hoteles.

DATOS TERRITORIALES DE MC



- SUPERFICIE
 - PERSONAS EMPADRONADAS
 - NÚMERO DE LOCALES
 - NÚMERO DE HOTELES, HOSTALES Y PENSIONES
 - RESIDENTES DEL SER
 - NÚMERO DE PLAZAS SER
 - NÚMERO DE RESERVAS Y PLAZAS
- 522,82 Ha.
 - 131.928 habitantes
 - 16.871
 - 1.021 con un total de plazas de 83.263
 - 16.000
 - 9.247
 - 874 Reservas y 4.033 plazas de las cuales son de carga y descarga 286 reservas y 777 plazas
- ▶ PLAZAS DE APARCAMIENTO PÚBLICAS en Distrito Centro más el aparcamiento de Plaza Mayor del Distrito de Moncloa:
- ▶ 10.346 plazas:
- 4.400 plazas de residentes en 6 aparcamientos de residentes y 8 mixtos.
 - 5.946 plazas de rotación en 10 aparcamientos rotacionales y 8 aparcamientos de uso mixto.

CATEGORÍAS DE VEHÍCULOS QUE PUEDEN ACCEDER



- 1.TURISMOS
- 2.MOTOCICLETAS Y
CICLOMOTORES
- 3.VEHÍCULOS INDUSTRIALES

1) VEHÍCULO TIPO TURISMO



Podrán acceder en función de la etiqueta ambiental de la DGT:

- Etiqueta CERO EMISIONES : accederán y podrán estacionar en superficie o en parking o garaje
- Etiqueta ECO : accederán a MC y podrán estacionar en plazas SER como máximo 2 horas previo pago del importe de la tasa correspondiente o aparcar en parking o garaje
- Etiquetas C o B  : accederán siempre y cuando aparquen en parking o plaza de garaje.
- Sin etiqueta: no podrán acceder
(Estos vehículos no precisan que lleven la pegatina física en el vehículo)

2) VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS O CICLOMOTOR



Podrán acceder en función de la etiqueta ambiental de la DGT:

- Etiqueta CERO EMISIONES  : accederán
- Etiqueta ECO  accederán
- Etiquetas C o B   accederán exclusivamente de 7:00 h a 22:00 h
- Sin etiqueta: no podrán acceder

Estos vehículos no precisan que lleven la pegatina física en el vehículo

3) VEHÍCULOS INDUSTRIALES



Requisitos:

- A) Realizar actividad profesional
- B) Características específicas de los vehículos (criterio de construcción de la DGT)
- C) Etiquetas ambientales
- D) Horario limitado de acceso
- E) Estacionamiento en parking o plazas de garaje

A) Actividad Profesional



- Solo podrán acceder vehículos industriales que dispongan empresas o profesionales que realicen una actividad profesional con origen o destino el Área de Madrid Central

B) Características específicas de los vehículos (criterio de construcción de la DGT)



MMA \leq 3.500 KGRS

(no turismos ni motocicletas)

Grupo 05: Motocarro

Grupo 20: Camión MMA \leq 3.500 kg

Grupo 24: Furgón o furgoneta MMA \leq 3.500 kg

Grupo 30: Derivado de turismo

Grupo 31: Vehículo mixto adaptable

MMA $>$ 3.500 KGRS

Grupo 21: Camión 3.500 kg $<$ MMA $<$ 12.000 kg

Grupo 22: Camión MMA $>$ 12.000 kg

Grupo 25: Furgón 3.500 kg $<$ MMA $<$ 12.000 kg

Grupo 26: Furgón MMA $>$ 12.000 kg

C) Etiquetas ambientales (medida 15 PCAYCC)



CALENDARIO DE ACCESO DE VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE SU ETIQUETA AMBIENTAL

	Desde 2020	Desde 2022	Desde 2023	Desde 2025
1. Vehículos a motor con MMA superior a 3.500 kgrs			No acceden vehículos sin distintivo	No acceden vehículos sin distintivo ni con distintivo B
2. Vehículos a motor con MMA no superior a 3.500 kg	No acceden vehículos sin distintivo	No acceden vehículos sin distintivo ni con distintivo B		

D) Horario limitado de acceso

- $MMA \leq 3.500$ KGR

Periodo	Sin etiqueta	B	C	ECO	CERO
Periodo transitorio: Desde entrada en vigor MC hasta 31/12/2019	7 h – 13 h	7 h – 15 h	7 h – 21 h	7 h – 23 h	24 h
Desde el 01/01/2020	PROHIBIDO EL ACCESO	7 h – 13 h	7 h – 15 h	7 h – 21 h	24 h

- $MMA > 3.500$ KGR

Periodo	Sin etiqueta	B	C	ECO	CERO
Periodo transitorio: Desde entrada en vigor MC hasta 31/12/2019	7 h – 13 h	7 h -15 h	7 h – 17 h	7 h – 21 h	24 h
Desde el 01/01/2020	7 h – 13 h	7 h – 13 h	7 h – 15 h	7 h – 21 h	24 h

E) Estacionamiento en parkings o plaza de garaje

- Si el vehículo industrial aparca en parking o plaza de garaje no se le aplicarán los requisitos de los apartados b) y c) anteriores, y en su lugar se les aplicaran los siguientes:

- **VEHÍCULOS INDUSTRIALES QUE ESTACIONAN EN PARKING DE USO PÚBLICO O PRIVADO**

Podrán acceder a cualquier hora del día siempre y cuando tengan etiqueta ambiental



- **VEHÍCULOS INDUSTRIALES QUE ESTACIONAN EN PLAZA DE GARAJE PARTICULAR**

Podrán acceder a cualquier hora del día independientemente disponga el vehículo etiqueta o no. A partir del 1 de enero de 2020 solo podrán acceder aquellos que dispongan de etiqueta ambiental:



USUARIOS/VEHÍCULOS QUE PUEDEN ACCEDER



- 1.PERSONAS EMPADRONADAS EN MADRID CENTRAL
- 2.PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)
- 3.EMPRESAS Y PROFESIONALES CON VEHÍCULOS INDUSTRIALES

1. PERSONAS EMPADRONADAS EN LOS BARRIOS DEL DISTRITO CENTRO



- Podrán acceder con sus vehículos en propiedad, usufructo, renting, en sustitución, en retribución en especie y en usufructo. Para los vehículos en propiedad no tienen que hacer gestión alguna, en el resto de los casos deberán acreditarlo.
- Podrá disponer del derecho de permisos puntuales para sus invitados (20 autorizaciones puntuales al mes).
- Si disponen de plaza de garaje deberán acreditarlo y contarán con permiso para acceder para un vehículo, independientemente de su titularidad.

MADRID CENTRAL mejora la calidad de vida de los ciudadanos que residen en esta área porque incrementa la calidad de aire y favorece las condiciones de calidad medioambiental del área, mejora su seguridad y favorece su seguridad vial, mejora su movilidad a través de una amplísima oferta de medios de transporte colectivos (trenes de cercanías, metro autobuses urbanos e interurbanos) y no colectivos (autotaxis, arrendamiento de vehículos con o sin conductor, BICIMAD, entre otros) y con la amplia oferta de aparcamientos para residentes.

2. PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA

Las personas que dispongan de TEPMR podrán acceder con los vehículos que los que se desplacen independiente de la etiqueta ambiental de estos

En 2025 tan solo podrán acceder con vehículos sin etiqueta cuando estos estén adaptados y así aparezcan en el fichero de la DGT.

3. EMPRESAS Y PROFESIONALES CON VEHÍCULOS INDUSTRIALES

Podrán acceder con las distintas categorías de vehículos (turismos, motocicletas e industriales) con los requisitos ya indicados para estos tipos de vehículos.

MADRID CENTRAL favorece la prosperidad económica de la zona: las actividades económicas del entorno disfrutarán de los mayores atractivos que conlleva el incremento del espacio urbano para las personas que visiten esta área, la mejora de su accesibilidad y el incremento de la calidad del medioambiente urbano, la pacificación de tráfico, etc

ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS CON PERMISO DE ACCESO



- **SER** RESIDENTES CON AUTORIZACIÓN DEL SER
INVITADOS DE EMPADRONADOS
CON AUTORIZACIÓN DE COMERCIAL¹: max 5/8 h
SIN AUTORIZACIÓN DE COMERCIAL: max 2 h
CERO: sin límite horario
- **RESERVA** CON SUJECCIÓN A LA OMS y AL HORARIO DE LA PLACA
- **PARKING** AQUELLOS QUE DISPONGAN DE DISTINTIVO B, C, ECO O CERO
(no precisarán permiso como empresa o profesional ni hacer gestión alguna para el acceso)
- **GARAJES** EN 2020 NO SE PERMITIRÁN VEHÍCULOS SIN DISTINTIVO DGT
(no precisaran permiso como empresa o profesional debiendo dar de alta en el sistema el garaje y la matrícula)

¹ En 2022 no podrán hacer uso de las plazas del SER los vehículos con autorización comercial del SER que no dispongan de distintivo ambiental (medida 6 del PCAyCC)

GARANTÍA DE ACCESO A MADRID CENTRAL

- **En atención a las circunstancias excepcionales que concurren en cada caso, quedará permitido el acceso a MC de los siguientes vehículos:**
 - a. Vehículos de personas que presten servicios sanitarios a domicilio
 - b. Vehículos de titulares de reservas no dotacionales.
 - c. Vehículos para actos en la vía pública y ocupaciones.
 - d. Vehículos especiales: grúas, vehículos fúnebres, vehículos de recaudación, hormigoneras, etc.
 - e. Vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos del área MC que dispongan de autorización del SER como colectivo cualificado.
 - f. Otros que justifiquen la necesidad de acceso, previa solicitud, podrán acceder siempre que así se determine de forma motivada por el órgano competente municipal.
- **El acceso a MADRID CENTRAL está plenamente garantizado a través del mejor sistema de transporte público colectivo del país:** seis líneas de Metro (1 a 5 y 10); varias las líneas de RENFE Cercanías y RENFE Larga distancia que llevan a las estaciones ubicadas tanto en su interior (Sol) como en las proximidades de su perímetro exterior (Atocha, Embajadores, Recoletos); así como varias líneas de EMT.

- También se accede en **bicicleta, ciclomotor, motocicleta y en vehículos de carsharing y motossharing**.
- Para facilitar la **movilidad ciclista y la intermodalidad** el Ayuntamiento de Madrid ofrece el sistema de arrendamiento de bicicleta pública **BICIMAD, que cuenta con 57 estaciones** (actualmente están operativas 56) y 1.425 anclajes para bicicletas (operativos 1.377).
- También puede accederse al área a través del **servicio de autotaxi**, disponiendo el área de 27 reservas para taxis con un total de 112 plazas para facilitar el acceso al servicio.
- Los vehículos de **transporte con conductor que dispongan de un servicio previamente contratado** pueden acceder al área para recoger a o llevar a un viajero a las calles de dicha área.
- Además de la amplia oferta rotacional privada, el Ayuntamiento de Madrid ofrece a quienes necesiten acudir en vehículo privado a MADRID CENTRAL **5.946 plazas subterráneas de aparcamiento rotacional distribuidas en los 10 aparcamientos rotacionales y los 8 aparcamientos de uso mixto del Área, incluyendo el aparcamiento de Plaza de España** que pertenece al Distrito de Moncloa. Con esta amplia oferta se satisface la necesidad de acceso en vehículo privado al área y se facilita el desarrollo económico y el acceso a las actividades económicas del entorno (comercios, restauración, hoteles, actividades culturales, ...).

INFORMACIÓN AL USUARIO y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA:



- **Campañas de comunicación:** sobre etiquetas ambientales de la DGT, sobre criterios y normas de acceso, sobre quien debe solicitar acceso y a través de qué canales
- **Cartas** informativas a los principales colectivos afectados.
- **Información al usuario posterior a la puesta en marcha de MC:**
 - En la web y el portal de datos abiertos del Ayuntamiento.
 - Para los distintos navegadores, se publicará información sobre el perímetro y vías de acceso en datos abiertos, con objeto de que lo utilicen Google Maps, Here, Tomton, navegadores propios de marcas de vehículos, ...
- **Periodo de prueba** mínimo de 2 meses sin denuncia: se enviará una carta por el acceso indebido al área.
- **Información de la ocupación de los aparcamientos de uso público** en el interior de MC a través de Apps y de pantallas en las principales entradas al área (información a disposición en datos abiertos).
- **Señalización vial** previa al acceso clara y sencilla, tanto vertical como horizontal, reforzada con un logo identificativo de la zona



VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE ACCESO A LAS ÁREAS DE PRIORIDAD RESIDENCIAL

Las autorizaciones de acceso de vehículos a las APR cuya vigencia expire con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto de normas de Funcionamiento de MC,

- **si es anterior al día 1 de julio de 2020**, habilitarán para el acceso al área MC hasta el día de expiración de su vigencia o de baja de la autorización con arreglo a los criterios de las APR
- **si es igual o posterior al día 1 de julio de 2020**, habilitarán para el acceso al área MC hasta el día 30 de junio de 2020

De modo que, desde el día 1 de julio de 2020 solo podrán acceder a MC los vehículos que dispongan de permiso de acceso de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Decreto.

(Se mantendrá la autorización de acceso siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos)

FIN